ACUERDO Nro. 146

Del Consejo de Administración de COOPETRABAN

Por el cual se convoca a la Asamblea General extraordinaria de delegados

El Consejo de Administración en atención a los términos de los artículos 29 y 30 de la ley 79 de 1988 y a los artículos 48 y 65 (numeral 65.19) de los estatutos y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Consejo de Administración, convocar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos, términos y condiciones establecidos en los estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

2. Que los estatutos de la entidad en su artículo 49 señalan la posibilidad de que el Consejo de Administración sustituya la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de delegados por cuanto el número de asociados excede de 1.000.

3. Que mediante el Acuerdo Nro. 124 de septiembre 12 de 2024 y teniendo en cuenta que la Cooperativa contaba con un total de 22.827 asociados hábiles, el Consejo de Administración determinó el número de delegados que participarían en la Asamblea General, a la vez que estableció los criterios y procedimientos para la celebración de estas en los años 2025, 2026 y 2027.

4. Que resulta necesario someter a consideración de la Asamblea Extraordinaria la modificación del artículo 32 de los estatutos relacionado con el capital mínimo irreducible, con el propósito de que la regulación estatutaria de la Cooperativa se encuentre armonizada con las disposiciones legales, reglamentarias y de supervisión aplicables.

5. Que resulta igualmente necesario, dado que el Consejo de Administración aprobó en primera instancia el código de buen gobierno de Coopetraban, y que posteriormente se requiere la aprobación y adopción por parte de la asamblea general de delegados. Lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables y las mejores prácticas de gobierno de las organizaciones solidarias.

6. Que la asamblea extraordinaria podrá desarrollarse mediante mecanismos virtuales, siempre que se garantice la participación efectiva de los delegados, la identificación de los participantes, deliberación, el ejercicio del voto y la elaboración del acta correspondiente.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Convocatoria.

Convocar la Asamblea General Extraordinaria de delegados para el sábado 7 de noviembre de 2026, de manera mixta (virtual y/o presencial) a las 10:00 A.M. Presencial en las distintas oficinas de la Cooperativa y virtual, conectándose a través del siguiente enlace https://www.coopetraban.com.co/coopetraban/asamblea-extraordinaria-2026/

ARTÍCULO 2. Objeto de la Asamblea Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá por objeto conocer, deliberar y decidir exclusivamente sobre los asuntos incluidos en el orden del día aprobado para la reunión, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 3. Participantes.

Participarán en la Asamblea General Extraordinaria, los delegados elegidos para el periodo 2025 – 2027, conforme lo establece el artículo 49 numeral 49.5 de los estatutos, quienes están consignados en el acta de cierre de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, de noviembre 15 del 2024, y que al momento de la presente convocatoria figuren como asociados hábiles, según el parágrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y los artículos 27 y 49 numeral 49.6 de los estatutos de la Cooperativa.

Conforme a lo establecido en la Circular Externa Nro. 94, también participarán en la Asamblea General Extraordinaria, los miembros de los órganos de administración y control, el Gerente General, el Presidente Ejecutivo, Revisoría fiscal y algunos colaboradores de la entidad.

ARTÍCULO 4. Orden del Día.

La Asamblea Extraordinaria desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria, por parte del presidente del Consejo de Administración.
3. Lectura y aprobación, del orden del día.
4. Lectura y Aprobación, del reglamento para la Asamblea.

5. Informe de la comisión de evaluación y aprobación del acta anterior.
6. Elección de dignatarios: presidente, vicepresidente y secretaria de la Asamblea.
7. Elección de la Comisión de evaluación y aprobación del acta.
8. Presentación, consideración y aprobación de la propuesta de reforma estatutaria relacionada con el capital mínimo irreducible (Artículo 32).
9. Presentación, análisis, aprobación y adopción del Código de Buen Gobierno.
10. Clausura.

ARTÍCULO 5. Documentación.

La administración dispondrá oportunamente los documentos relacionados con los asuntos objeto de la convocatoria, para que los delegados puedan conocerlos, estudiarlos y ejercer responsablemente su derecho de deliberación y decisión.

ARTÍCULO 6. Participación virtual.

Coopetraban garantizará los medios tecnológicos necesarios y las instrucciones de acceso, para que los delegados puedan identificarse adecuadamente, participar en las deliberaciones, solicitar y ejercer el uso de la palabra, formular preguntas, ejercer el derecho al voto, conocer el resultado de las votaciones y dejar las constancias que correspondan.

ARTÍCULO 7. Quórum.

La Asamblea Extraordinaria deliberará y decidirá con el quórum establecido en la ley y en los estatutos de la Cooperativa. La secretaria del Consejo de Administración, quien realiza estas mismas funciones para la Asamblea, dejará constancia expresa de la verificación del quórum al inicio de la reunión y durante el desarrollo de esta, cuando resulte necesario.

Aprobado por el Consejo de Administración en Acta número 1.245 de octubre 15 de 2026.

(Firmado en original)

Juan Esteban Gaviria Santamaría

Presidente del Consejo de Administración

(Firmado en original)

Deisy Cristina Gaviria López

Secretaria del Consejo de Administración